

1. **NORMATIVA APLICABLE:** Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo (BOE 4 de mayo de 2006), ORDEN ECD/412/2020, de 27 de mayo, (BOA de 28 de mayo), y Decreto 30/2016, de 22 de marzo (BOA de 1 de abril) que regula la escolarización de alumnos en los centros docentes públicos en las enseñanzas de Formación Profesional en Aragón

2. **REQUISITOS DE ACCESO** (Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo)

Cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos 15 años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los 17 años en el momento del acceso o durante el año natural en curso.
- Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente haber cursado el segundo curso de la E.S.O.
- Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica. (art.30)

3. **BAREMO DE SOLICITUDES**

(En caso de existir más solicitudes que plazas, anexo II Orden ECD/412/2020, de 27 de mayo)

- Preferencia de las solicitudes por bloques según el siguiente Orden:
 - 1º Alumnos que hayan cursado 4º de la E.S.O.
 - 2º Alumnos que hayan cursado 3º de la E.S.O.
 - 3º Alumnos que hayan cursado 2º de la E.S.O.
- Dentro de cada bloque, nota media aritmética del expediente, con dos decimales, de las calificaciones correspondientes a todas las áreas o materias del último curso de la ESO en el que ha estado matriculado.
- En caso de empate, sorteo público según el apartado decimocuarto de la Orden.
- Se reservará el 5% alumnos con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Se reservará el 5% alumnos que acrediten la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento o la condición de deportista aragonés de alto rendimiento durante los tres años siguientes a su reconocimiento.

4. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

- De forma telemática, en la web <https://educa.aragon.es/formación-profesional>, desde el **viernes 19 al jueves 25 de junio**, ambos inclusive.
- Las solicitudes presentadas fuera de plazo, las resuelve el Servicio Provincial de Teruel.
- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La indicada en el formulario telemático (anexo III de la Orden ECD/412/2020, de 27 de mayo)

f) **MATRICULACIÓN:**

- Ordinaria: Desde el **jueves 16 hasta el miércoles 22 de julio**, ambos inclusive.
- Acto público: **jueves 23 de julio a las 11:00 h.** (Vacantes por no haberse efectuado matrícula).
- Adjudicación vacantes residuales por el Servicio Provincial: **jueves 10 de septiembre**
- Matrícula vacantes residuales: **viernes 11 y lunes 14 de septiembre**, ambos inclusive.